Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña Mercedes Calero Pareja, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en los autos de P.A. número 719 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancia de Radwan Stahi, contra la resolución de la Subdelegación del Gobierno de Toledo, recaída en el expediente 459920080016789, por la que se ordena la expulsión del territorio español, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es como sigue:

AUTO

En Toledo a 9 de octubre de 2013.

Hechos

Primero.–Por la Procuradora doña Helena Sánchez Fernández se presentó escrito en fecha 13 de octubre de 2009 interponiendo recurso contencioso-administrativo en nombre y representación de Radwan Stahi, contra resolución de fecha 28 de julio de 2009 en expediente 459920080016789 de Subdelegación del Gobierno de Toledo.

Segundo.–Mediante escritos de fecha 12 de enero de 2010 por la Procuradora doña Helena Sánchez Fernández y de fecha 25 de enero de 2010 por la Letrada doña Josefa Martín Fernández se renunció a la representación procesal y defensa respectivamente de Radwan Stahi. Habiendo sido archivada la solicitud de asistencia jurídica gratuita en fecha 8 de noviembre de 2011, se requirió a la parte recurrente para que subsanase en el plazo de diez días la falta de representación procesal en el presente recurso, con la advertencia de que de no hacerlo se procedería al archivo de las actuaciones.

Tercero.–Ha transcurrido el referido plazo sin que la parte recurrente haya subsanado el defecto.

Razonamientos jurídicos

Único.–Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones, al no haberse subsanado el defecto advertido en el plazo de diez días concedido al efecto.

Parte dispositiva

Acuerdo el archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución, salvo que esté exenta, deberá consignar un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiendo que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 1 de Toledo, doy fe.–El Magistrado-Juez.– La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente Radwan Stahi, con domicilio desconocido, cuyo último domicilio era calle Río Guajaraz, número 4, 45007-Toledo, a los efectos y con los apercibimientos en ella acordados, expido la presente en Toledo a 9 de octubre de 2013.–La Secretaria Judicial, Mercedes Calero Pareja.

N.º I.-10115